



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0002 -2013-GORE-ICA/GRINF

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso			0.00
Saldo	S/.		0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Consultor</u>	A favor del <u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	9,693.22
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	S/.
	0.00	9,693.22

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. 9,693.22 incluido IG.V.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 014-2012-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. N° 22498 Faustino Rosas Barboza del centro poblado Toma de León del Distrito de Independencia - Pisco - Pisco", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 64,621.52 nuevos soles incluido IG.V y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. 9,693.22 nuevos soles incluido IG.V, el mismo que deberá ser cancelado por la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.



800

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO FAUSTINO, en la persona de su representante legal Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Alhelfes L-46, Urb. San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL